



Municipalidad Distrital de Challabamba

Paucartambo - Cusco

00008



Zona del Parque Nacional del Kanu Patrimonio Mundial de la Humanidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0059-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 15 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- El Informe N° 007-2019-MDCH-GM-OPMI/WMM; remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI se dispone a elevar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (2020-2022) de la Municipalidad Distrital de Challabamba para su aprobación, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

"Challabamba Puerta de Entrada a la Ciudad Perdida del Paititi"



Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, en concordancia de dicho marco concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación, por cuanto, el titular de la Entidad como la más alta autoridad Ejecutiva resulta necesario aprobar la Programación Multianual de Inversiones (2020-2022);

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Challabamba (2020-2022), el mismo que se adjunta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal para dar cumplimiento de la presente en todos sus extremos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
Bladimiro Álvarez Muñoz
DNI: 10444525
ALCALDE